INFORME COMPLEMENTARIO Nº 01/2015

Asunción, 01 de Setiembre de 2015.-

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por **Resolución N°** 1.195/13 facultado a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere; a los efectos de complementar el informe referente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS" – ID. 297.320,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".*

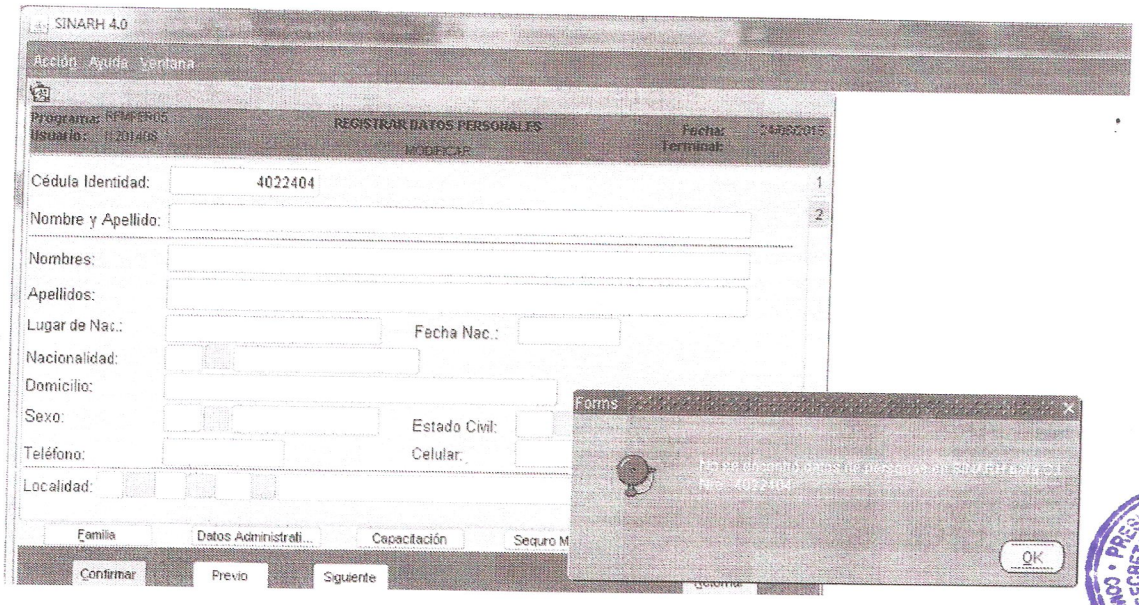

A modo de dar cumplimiento al citado artículo, este cuerpo evaluador ha verificado en el SINARH a través del Departamento de Contabilidad de la Institución los datos relacionados al Señor HUGO FELIX BENITEZ PERALTA con C.I.4022404, el cual manifiesta que no se hallan registros del citado oferente. (ver imagen)-

En efecto se concluye que la empresa: **HANDRUG de HUGO FELIX BENITEZ PERALTA se halla habilitado para proveer al Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos CUMPLE con éste requisito.

Con relación a la Empresa TIME SRL, se ha verificado en el SIPE que el proveedor se halla INHABILITADO para proveer al Estado, en estas condiciones el oferente queda descalificado y se concluye la RECOMENDACIÓN de adjudicación conforme al siguiente cuadro de detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

N° Ítem*	Oferente	Ruc. Nº	Descripción del Servicio*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	HANDRUG	4022404-0	Cámara fotográfica y accesorios	1	36.000.000	36.000.000
2	HANDRUG	4022404-0	Drone	1	15.000.000	15.000.000
3	HANDRUG	4022404-0	Micrófono inalámbrico	1	7.000.000	7.000.000
4	HANDRUG	4022404-0	Radio Transmisor y Receptor (Walkie Talkie)	8	2.400.000	19.200.000
5	HANDRUG	4022404-0	Lector de Código de Barras	6	1.050.000	6.300.000
6	HANDRUG	4022404-0	Reloj Biométrico	2	4.000.000	8.000.000

RECTIFICAR la Resolución Nº 1011/2015, en base a los términos que antecede.-

Lic. Nimia Aquino
Miembro CEO

Sr. Alberto Álvarez
Miembro CEO

Abog. Carmen Escurra
Miembro CEO

Lic. Roberto Bogarin
Miembro CEO

Lic. Celeste Molinas
Miembro CEO

Abog. Mónica Seifart
Miembro CEO

Ante mí:

C.P. María R. Álvarez
Secretaria de Actas CEO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES • COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS